



Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- María Angélica Haro Ampuero, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Puerto Montt, Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt.- Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Víctor Manuel Pérez Sobarzo.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Punta Arenas.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Notario Público de Punta Arenas, perteneciente a la Primera Categoría, Segunda Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por remoción de don José Leopoldo Vergara Villaruel.

Rol Administrativo N° 159-2010.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Claudio Neculmán Muñoz, Secretario.

Corte de Apelaciones de Punta Arenas.- Se prorroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Defensor Público de Punta Arenas, perteneciente a la Primera Categoría, Primera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por renuncia voluntaria de don René Mario Bobadilla López.

Rol Administrativo N° 120-2010.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Claudio Neculmán Muñoz, Secretario.

Aclaraciones.- Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Aclárese publicación en el Diario Oficial del llamado a concurso para proveer el cargo de Notario de la Tercera Notaría de San Felipe con asiento en Llay Llay y Conservador de Llay Llay, de fecha 8 de octubre de 2010, en el sentido que el Rol Administrativo corresponde al N° 418-2010.

Aclárese publicación en el Diario Oficial del llamado a concurso para proveer el cargo de Secretario del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, de fecha 1 de Octubre de 2010, en el sentido que el Rol Administrativo corresponde al N° 413-2010.- Elena Ortega Aranda, Secretaria.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 22 DE OCTUBRE DE 2010

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	485,99	1,000000
DOLAR CANADA	472,52	1,028500
DOLAR AUSTRALIA	474,69	1,023800
DOLAR NEOZELANDES	362,35	1,341200
LIBRA ESTERLINA	763,06	0,636900
YEN JAPONES	5,98	81,260000
FRANCO SUIZO	502,68	0,966800
CORONA DANESA	90,73	5,356500

CORONA NORUEGA	83,09	5,849200
CORONA SUECA	72,85	6,671500
YUAN	73,09	6,649600
EURO	676,58	0,718300
DEG	766,19	0,634292

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 21 de octubre de 2010.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$646,54 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 21 de octubre de 2010.

Santiago, 21 de octubre de 2010.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial N° 39.790, de 21 de octubre de 2010, se publicó **TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 21 DE OCTUBRE DE 2010**, con el error de transcripción, que se salva a continuación: cuerpo I, página seis, primera columna, donde dice "...

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DÓLAR EE.UU.	485,71	1,000000 ...'
debe decir "...		
	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DÓLAR EE.UU.	485,87	1,000000 ...'

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

PROMULGA MODIFICACIÓN N° 25 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DENOMINADA "SECTOR AV. CAROLINA RABAT"

Secc. 1ª Núm. 3/3202.- Vitacura, 12 de octubre de 2010.- Vistos y considerando:

1. La proposición de Modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura, denominada "Sector Av. Carolina Rabat", que comprende la modificación de los artículos N° 41, 43 y 47 de la Ordenanza Local y de los planos de

MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

DIARIO OFICIAL

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo para nuestros suscriptores y lectores, el Diario Oficial de la República brinda una nueva forma de diagramación y ordenamiento de sus materias principales:

- I CUERPO** Leyes, reglamentos y decretos de orden general.
- II CUERPO** Decretos y normas de interés particular.
- III CUERPO** Escrituras sociales, publicaciones judiciales y avisos destacados.

Además:
Días 1° y 15, suplemento con las posesiones efectivas intestadas del Servicio de Registro Civil e Identificación.
Cuerpo IV: Contratos de prendas.
Y los viernes, publicación de solicitud de marcas comerciales del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.



- Edificación (Lámina 1), de Usos de Suelo (Lámina 2) y de Vialidad (Lámina 3) del Plan Regulador Comunal.
2. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 564 de fecha 12 de diciembre de 2007, mediante el acuerdo N° 2.330 aprueba dar inicio al proceso legal de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura, denominada "Sector Av. Carolina Rabat".
 3. Que se enviaron cartas a través de correo certificado a las Juntas de Vecinos existentes en la Comuna, informando el inicio de la tramitación y Primera Audiencia Pública de la modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura "Sector Av. Carolina Rabat".
 4. Que el Concejo Municipal, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2007, convoca a la Primera Audiencia Pública, informada mediante avisos de prensa los días 12 y 19 de diciembre de 2007, ambos publicados en el diario El Mercurio.
 5. Que se convocó al Consejo Económico y Social Comunal (CESCO) el día 26 de diciembre 2007, con el objeto de informar el inicio de la tramitación de la modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura "Sector Av. Carolina Rabat".
 6. Que se realizó la exposición al público durante 30 días, período comprendido desde el 27 de diciembre de 2007 y hasta el 27 de enero de 2008, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 7. Que la resolución exenta N° 657, de fecha 7 de agosto de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, resuelve calificar ambientalmente favorable el proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura, denominada "Sector Av. Carolina Rabat".
 8. Que el Concejo Municipal, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2009, convocó a la Segunda Audiencia Pública, informada mediante avisos de prensa los días 9 y 16 de septiembre de 2009, ambos publicados en el diario El Mercurio.
 9. Que durante el período legal de 15 días, comprendido desde el 24 de septiembre de 2009 y hasta el 8 de octubre de 2009, se recibieron 11 cartas con observaciones al proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal, denominado "Sector Av. Carolina Rabat".
 10. Que de acuerdo a las cartas con observaciones recibidas y considerando especialmente lo señalado en la carta del Director de la Universidad Federico Santa María (UFSM) campus Santiago, ingreso N° 263, de fecha 2 de octubre de 2009, firmada por el Sr. Patricio Guzmán Bonet, Director de UFSM, campus Santiago, mediante la cual se desiste de modificar las condiciones de edificación para su predio, por cuanto las condiciones actuales, correspondientes al área E-Ab2, son más que satisfactorias para los requerimientos de su sede universitaria y mantiene la solicitud de modificar el Uso de Suelo, reconociéndose la condición del predio como Educacional.
 11. Que con la carta mencionada en el Visto N° 10 del presente decreto, se subsanan la mayoría de las observaciones expuestas por los vecinos en sus cartas, se elaboró una nueva propuesta de modificación para el Sector Av. Carolina Rabat que contiene las sugerencias y observaciones de los vecinos que participaron en el proceso de debate que contempla la Ley para esta situación.
 12. Que producto de la nueva propuesta de modificación al PRCV, Sector Av. Carolina Rabat, el Concejo Municipal determinó una nueva exposición al público de la modificación, durante 30 días, desde el 20 de octubre y hasta el 20 de noviembre de 2009, informada a la comunidad, a través de avisos de prensa publicados en el diario El Mercurio los días 8 y 15 de octubre de 2009.
 13. Que el Concejo Municipal, en sesión de fecha 9 de diciembre de 2009, convocó a la Tercera Audiencia Pública, informada mediante avisos de prensa los días 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2009, ambos publicados en el diario El Mercurio.
 14. Que durante el plazo legal de 15 días, establecidos en el Art. 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para la recepción de observaciones al proyecto, período comprendido desde el 10 de diciembre y hasta el 24 de diciembre de 2009, no se recibieron observaciones a la propuesta de modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura "Sector Av. Carolina Rabat".
 15. Que se convocó al Consejo Económico y Social Comunal (CESCO) para el 5 de enero de 2010, con el objeto de informar sobre el proyecto de modificación y comunicar que durante el plazo legal de 15 días, desde el 10 de diciembre y hasta el 24 de diciembre de 2009, no se recibieron cartas con observaciones al proyecto de modificación "Sector Av. Carolina Rabat".
 16. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 637, de fecha 6 de enero de 2010, tomó conocimiento que no se recibieron observaciones a la propuesta de modificación y mediante el acuerdo N° 2882, por la unanimidad de los concejales presentes aprueban la Modificación N° 25 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, denominada "Sector Av. Carolina Rabat".
 17. Que mediante el decreto alcaldicio sección 1ª N° 3/86, de fecha 6 de enero de 2010, se aprueba la Modificación N° 25 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, denominada "Sector Av. Carolina Rabat", que comprende la modificación de los artículos N° 41, 43 y 47 de la Ordenanza Local y de los planos de Edificación (Lámina 1), de Usos de Suelo (Lámina 2) y de Vialidad (Lámina 3) del Plan Regulador Comunal.
 18. Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a través del Of. Ord. N° 1.654, de fecha 19 de abril de 2010 emite Informe Técnico Desfavorable al Proyecto de Modificación N° 25 al PRC de Vitacura Sector Carolina Rabat.
 19. Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante el Of. Ord. N° 1.950, de fecha 7 de mayo de 2010, informa contenido de pronunciamiento del nivel central del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto al procedimiento para Modificación al PRC de Vitacura "Sector Av. Carolina Rabat", que incluye una vía local cuya afectación a utilidad pública caducó, según Art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 20. Que a través del Ord. N° 39, de fecha 17 de mayo de 2010, por intermedio del Presidente de la Unidad Vecinal, se informó a la Junta de Vecinos A-13 "Santa María de Manquehue", la reformulación de la modificación "Sector Av. Carolina Rabat", producto de la revisión oficial de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, documento despachado a través de correo certificado.
 21. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 652, de fecha 26 de mayo 2010, mediante el acuerdo N° 2.965 aprobó reformular el proyecto de Modificación N° 25 "Sector Av. Carolina Rabat", conteniendo sólo la modificación de los artículos 43 y 47 de la Ordenanza y los planos de Usos de Suelo (Lámina 2) y de Vialidad (Lámina 3) del Plan Regulador Comunal de Vitacura.
 22. Que mediante el decreto alcaldicio sección 1ª N° 3/1964 de fecha 14 de junio de 2010, se reformula la Modificación N° 25 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, denominada "Sector Av. Carolina Rabat", en cuanto, sólo comprende la modificación de los artículos N° 43 y 47 de la Ordenanza Local y de los planos de Usos de Suelo (Lámina 2) y de Vialidad (Lámina 3) del Plan Regulador Comunal.
 23. Que a través del Ord. A.U. N° 43, de fecha 25 de junio de 2010, la Asesoría Urbana reformula proyecto y reingresa antecedentes para informe técnico oficial.
 24. Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante el Of. Ord. N° 2.916, de fecha 9 de julio de 2010, acusa recibo al reingreso del proyecto de Modificación N° 25 al PRC de Vitacura, "Sector Av. Carolina Rabat" e informa ingreso oficial del expediente para trámite de revisión e informe técnico de la SEREMI MINVU.
 25. Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante el Of. Ord. N° 3.262, de fecha 30 de julio 2010, informa observaciones al reingreso del proyecto Modificación N° 25 al PRC de Vitacura "Sector Av. Carolina Rabat".
 26. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 662, de fecha 1 de septiembre de 2010, mediante el acuerdo N° 3.019, acuerda complementar el acuerdo N° 2.965, tomado en la Sesión Ordinaria N° 652, de fecha 26 de mayo de 2010 en el sentido de: 1) Junto con reformular el proyecto de modificación N° 25 al PRCV, "Sector Av. Carolina Rabat", se aprueba el referido proyecto. 2) Se elimina del proyecto de Modificación el artículo 47 de la Ordenanza Local. 3) Se elimina el plano de Vialidad (lámina 3).
 27. Que mediante el decreto alcaldicio sección 1ª N° 3/2828 de fecha 8 de septiembre de 2010, se complementa el decreto alcaldicio sección 1ª N° 3/1964 de fecha 14 de junio de 2010.
 28. Que mediante el Ord. N° 4.364, de fecha 22 de septiembre de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se emitió el Informe Técnico Favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto de Modificación N° 25 al Plan Regu-



lador Comunal de Vitacura, denominada "Sector Av. Carolina Rabat".

29. Lo dispuesto en los artículos 43° y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y 2.1.10 y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
30. Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 56°, 63° y 65° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

Decreto:

1. Promúlgase la Modificación N° 25 al Plan Regulador Comunal de Vitacura, denominada "Sector Av. Carolina Rabat", que comprende la modificación del artículo 43 de la Ordenanza Local y el plano de Usos de Suelo (lámina 2) del Plan Regulador Comunal de Vitacura.

2. El texto que se transcribe es el siguiente:

**MODIFICACIÓN N° 25 AL PRCV
SECTOR AV. CAROLINA RABAT
TEXTO APROBATORIO**

Artículo Único

Modifícase el Plan Regulador Comunal de Vitacura aprobado por resolución N° 59 del 7 de diciembre de 1999, del Consejo Regional Metropolitano y publicado en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 1999 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar el artículo 43, el cuadro 55 de la Zona U-Ee1; lo anterior de acuerdo a lo graficado en el plano MR-25-01 de Usos de Suelo, escala 1:2.500, que por este acto se aprueba y que modifica la lámina N° 2 del Plan Regulador Comunal de Vitacura, en el área de la presente Modificación definida por el polígono A-B-C-D-E-F-A.

El detalle de la Modificación a la Ordenanza Local es el siguiente:

1. Modifíquese el artículo 43, en lo siguiente:
- 1.1 En el numeral 6, letra c) Equipamiento de Educación, Cuadro 55: Zona U-Ee1, Uso Equipamiento Especial N° 1, Educación, agréguese intercalando en orden alfabético y modificando la numeración sucesiva, un nuevo renglón con el siguiente contenido:

12	Costanera Norte Av. Santa María 6.400	Establecimiento Educativo
----	--	------------------------------

3. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial, junto al Texto aprobatorio de la Modificación N° 25, aprobada por el decreto del punto 17 de los Vistos; reformulada por el decreto del punto 22 de los Vistos y complementada por el decreto del punto 27 de los Vistos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación del expediente, la que se encontrará archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en la Asesoría Urbana de este Municipio.

Anótese, comuníquese y archívese.- Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde.- Galo Errázuriz Rojas, Secretario Municipal Suplente.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.- Galo Errázuriz Rojas, Secretario Municipal Suplente.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

ORDENA EXPROPIACIÓN DE BIEN DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA

Núm. 1.294.- Santa Cruz, 8 de octubre de 2010.-
Considerando:

1.- Lo dispuesto en artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones el que declara de utilidad pública todos los terrenos consultados en el Plan Regulador Comunal, destinados a calles, plazas, parques u otros espacios de tránsito público, incluso ensanches y aquellos destinados para el equipamiento comunitario.

2.- El que en el plan Regulador de Santa Cruz figure la prolongación de la calle Diego Portales; en consecuencia, los terrenos por los que pasa dicha calle son de utilidad pública de acuerdo al citado artículo.

3.- Que uno de los terrenos que considera la prolongación de calle Diego Portales de acuerdo al plan regulador es el predio rol 100-00012, ubicado en calle Nicolás Palacios N° 299 de la comuna de Santa Cruz, el que tiene una superficie de 898 mts. cuadrados aproximadamente, y deslinda en especial: Norte, en 73,74 mts. aproximadamente con propiedad de sucesión Salinas; Sur, en 67,45 mts. con propiedad de sucesión Aranda; Oriente, en 13,78 mts. con Estero Guirivilo; Poniente, en 12,79 aproximadamente con calle Nicolás Palacios.

4.- Que en la actualidad y desde hace años, el predio Rol 100-00012 de la comuna de Santa Cruz ha sido ocupado por don Martín Orlando Hinojosa Arévalo, RUN 11.529.895-k, quien no cuenta con título de dominio del inmueble a su nombre y tampoco cuenta con contrato u otro antecedente, que lo legitime en la ocupación.

5.- Que, por otro lado, en el Servicio de Impuestos Internos el predio rol 100-00012 de la comuna de Santa Cruz figura a nombre de don Luis Soto Donoso, RUT 1.625.031-1, quien se encuentra fallecido.

6.- El que la propiedad Rol 100-00012 no figure inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz a nombre de don Luis Soto Donoso, RUT 1.625.031-1.

7.- La circunstancia de que esta propiedad fue tasada en la suma de \$7.200.000.- (siete millones doscientos mil pesos) de acuerdo a informe de fecha 30 de agosto del año 2010, efectuado por los peritos tasadores Ximena Canales Poblete, Cristian Meneses Duque, Sergio Salazar Pérez.

8.- El hecho de que el Municipio consignará el monto de la tasación a la orden del tribunal competente mediante depósito en su cuenta corriente, dentro de los noventa días siguientes a la última publicación de este decreto en el Diario Oficial.

9.- Acuerdo del Concejo Municipal, sesión ordinaria trigésima octava, de fecha 7 de octubre de 2010, y

Vistos: Lo dispuesto en los artículos 2 y siguientes del DL 2.186 que aprueba ley orgánica de procedimiento de expropiaciones; lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; artículo 65 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Practíquese expropiación del bien declarado de utilidad pública, ubicado en calle Nicolás Palacios N° 299 de Santa Cruz, que deslinda en especial: Norte, en 73,74 mts. aproximadamente con propiedad de sucesión Salinas; Sur, en 67,45 mts. con propiedad de sucesión Aranda; Oriente, en 13,78 mts. con estero Guirivilo; Poniente, en 12,79 aproximadamente con calle Nicolás Palacios; rol de avalúos 100-00012 de la comuna de Santa Cruz, por ser necesario para construir la prolongación de calle Diego Portales de Santa Cruz.

2.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial del día 2 de noviembre de 2010 y también por una vez en el diario VI Región de la ciudad de San Fernando.

3.- Oficiése al Mayor Comisario de Santa Cruz a fin de que un funcionario de su dependencia proceda a notificar este decreto personalmente o por cédula a don Martín Orlando Hinojosa Arévalo, actual ocupante del bien expropiado.

4.- Consígnese en la cuenta corriente del Juzgado de Letras de Santa Cruz la totalidad del monto provisional de la indemnización determinada por los peritos tasadores, esto es, la suma de \$7.200.000 (siete millones doscientos mil pesos), con el fin de solicitar la toma de posesión material del inmueble expropiado.

5.- Tómese un vale vista a nombre del Juzgado de Santa Cruz por la suma antes indicada.

Anótese, comuníquese en extracto, dése cuenta, regístrese y archívese en su oportunidad.- Héctor Valenzuela Valenzuela, Alcalde.- Fermín Gutiérrez Rivas, Secretario Municipal.